Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DECRETO N.º 410/23

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley Nº 6.684, el Decreto N° 387/23, el Expediente Electrónico Nº 45926101-GCABA-DGAJRH/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 6.684, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, por Decreto N° 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría Relacionamiento Político y Gestión de Programas Transversales y a la Secretaría Innovación y Transformación Digital, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, en consecuencia, el señor Jefe de Gabinete de Ministros propicia, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación del señor Diego Hernán Fernández, D.N.I. N° 22.293.622, C.U.I.L N° 20-22293622-6, como Secretario de la Secretaría Innovación y Transformación Digital, y del señor Carlos Gustavo Walter, D.N.I. N° 20.558.711, C.U.I.L N° 20-20558711-0, como Subsecretario de la Subsecretaría Relacionamiento Político y Gestión de Programas Transversales, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Diego Hernán Fernández, D.N.I. N° 22.293.622, C.U.I.L N° 20-22293622-6, como Secretario de la Secretaría Innovación y Transformación Digital dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Carlos Gustavo Walter, D.N.I. N° 20.558.711, C.U.I.L N° 20-20558711-0, como Subsecretario de la Subsecretaría Relacionamiento Político y Gestión de Programas Transversales dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Oficina de Integridad Pública, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros . Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti**